CUENTA PÚBLICA 2015 - FISCALÍA DE CHILE

DISCURSO DEL FISCAL NACIONAL SR. SABAS CHAHUÁN SARRÁS

Hoy me corresponde rendir ante ustedes la octava cuenta pública de mi período como Fiscal Nacional, que se transmite en tiempo real a toda la ciudadanía a través del sitio web de la Fiscalía de Chile.

Tal como lo dispone el artículo 21 de nuestra Ley Orgánica Constitucional, la presentación que revisamos hace unos momentos expuso las principales cifras de la gestión 2014.

A continuación abordaré aspectos cualitativos del desempeño del año recién pasado que expresan los énfasis que como institución hemos asignado a la persecución penal, la atención a víctimas y testigos y la coordinación interinstitucional.

Me reservaré por ahora y –de paso se los ahorraré a ustedes- toda tentación de efectuar un balance global de mi período en este cargo: Estamos a poco más de siete meses del término del plazo constitucional de ocho años y ese balance lo haremos en el segundo semestre.

No obstante, quisiera remontarme a los inicios de esta administración, cuando, luego de impulsar un diagnóstico con la participación de directivos, fiscales y funcionarios de todo el país, se formuló el primer Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Fiscalía de Chile. Esta planificación integró en forma sistemática una serie de directrices, proyectos estratégicos y líneas de acción, con el objetivo de avanzar hacia una gestión de excelencia, asumiendo nuevos desafíos organizacionales a partir de la experiencia obtenida en los primeros años de funcionamiento del sistema de justicia criminal.

Entre las iniciativas más visibles del Plan Estratégico destacan el modelo de tramitación de causas según complejidad, el modelo general

de atención de usuarios y el modelo de orientación, protección y apoyo de víctimas y testigos, que en su conjunto representan innovaciones para hacer más eficaz y eficiente la persecución penal, con una mayor cobertura de servicios y mejor acceso a la justicia. A lo anterior sumamos los compromisos convenidos anualmente con el Ministerio de Hacienda, que propenden al perfeccionamiento continuo de la gestión institucional.

Si lo traigo a colación es porque, ya en 2009, nuestro Plan Estratégico advertía la necesidad de contar con un proyecto de fortalecimiento institucional que ajustara la capacidad de respuesta de la Fiscalía a la creciente evolución de la demanda penal, pues tan pronto la reforma entró en vigencia en la totalidad del país, verificamos que el volumen de ingresos anuales del sistema penal superaba ampliamente las estimaciones con las cuales se había calculado la dotación inicial de fiscales y funcionarios. El Banco Interamericano de Desarrollo y Fundación Paz Ciudadana, a requerimiento de las autoridades de la época, elaboraron minuciosas evaluaciones independientes, cuyas conclusiones respaldaron técnicamente la necesidad planteada por la Fiscalía.

Gracias a la determinación de S.E. la Presidenta de la República -a quien agradezco muy especialmente su presencia en este acto- actualmente se encuentra en tramitación en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado un proyecto de fortalecimiento que aumenta la dotación de la Fiscalía de Chile en 577 cargos, además de incorporar medidas de desarrollo institucional, como la suplencia y subrogancia de fiscales y la carrera funcionaria de fiscales y funcionarios. A lo anterior se agrega el proyecto de reforma constitucional que crea la Fiscalía de Alta Complejidad, también en tramitación en el Senado, que de aprobarse sumaría otros 80 cargos, entre fiscales y funcionarios, amén de fortalecer las principales funciones constitucionales del órgano persecutor. Confiamos en que el trabajo parlamentario permitirá materializar prontamente estas importantes iniciativas que contribuirán al desarrollo de la institución y al fortalecimiento del Estado de Derecho.

PERSECUCIÓN PENAL

La Fiscalía de Chile está mandatada constitucionalmente para dirigir en forma exclusiva la investigación de los delitos y -si corresponde- ejercer la acción penal pública, tarea que realiza conforme a sus atribuciones, con pleno respeto a las garantías de los intervinientes y estricta observancia del principio de objetividad.

En este marco, durante mi gestión he definido una política de persecución que explicita fenómenos criminales prioritarios y busca la aplicación de sanciones enérgicas en los delitos que atentan contra bienes jurídicos que gozan de mayor protección en la ley, tales como los delitos violentos, delitos en contexto de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y tráfico de drogas. Además he asignado una especial importancia a los delitos económicos que afectan a una pluralidad de víctimas y la persecución de todas las expresiones de la corrupción, ya sea pública o privada, considerando el potencial lesivo de este tipo de conductas que afectan gravemente la confianza y pueden llegar a erosionar las bases de la convivencia democrática si no son reprimidas con la máxima severidad que faculta la legislación. La ciudadanía ha sido testigo de cómo esta preocupación de la Fiscalía se traduce en actos concretos y no se queda en las declaraciones.

La política de persecución criminal queda asentada en los criterios de actuación contenidos en instrucciones generales impartidas a todos los fiscales del país, que son revisadas regularmente para adecuarlas al dinamismo de las nuevas realidades sociales, legislativas y jurisprudenciales. Así, durante 2014, se actualizaron criterios de actuación aplicables a la etapa de investigación del proceso penal, a delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar y delitos de corrupción. También se dictaron instrucciones para el desarrollo de diligencias y actuaciones internacionales. Este 2015, entre otras, se impartirán instrucciones para la investigación de delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Todos estos instructivos están disponibles en nuestro sitio web institucional para consulta de cualquier interesado.

DELITOS ECONÓMICOS

En materia de delitos económicos, en la cuenta pública del año pasado manifesté que uno de los desafíos trazados, atendida la complejidad característica de estas investigaciones, consistía en profundizar las instancias de capacitación y coordinación interinstitucional. En efecto en 2014 se realizaron jornadas nacionales de inducción y especialización sobre delitos económicos, lavado de dinero, crimen organizado y delitos medioambientales. Asimismo, se editaron guías de apoyo al trabajo de los fiscales en estas dos últimas materias. Durante este año está planificado generar capacitaciones vía e-learning relativas a la trata de personas, lavado de dinero e investigación patrimonial.

Los fiscales de Chile han conseguido resultados relevantes en la persecución de estos delitos. En 2014 se consiguieron condenas en una serie de causas de alta de connotación pública, entre ellos:

- **El denominado caso Farmacias**, lográndose una histórica condena en procedimiento abreviado por el delito de adulteración fraudulenta de precios.

- **El caso de la Corredora Serrano**, investigación en que por primera vez se impuso una condena por el delito de uso de valores en custodia, así como condenas en juicio oral por entrega de información falsa al mercado, lográndose además la imposición de penas inéditas en materia de delitos económicos de 15 y 11 años.

- **Fraudes tributarios**, vinculados a la comercialización de chatarra de cobre y cables eléctricos sustraídos, y en donde se dictaron importantes condenas en juicio oral.

En otro ámbito, la Unidad especializada de la Fiscalía Nacional dedicada al apoyo del combate contra los delitos económicos y el lavado de dinero, dedicó grandes esfuerzo al desarrollo de un proyecto

en busca de coordinar las atribuciones de la justicia penal y el sistema bancario. Este proyecto fue diseñado para promover espacios de comunicación y debate entre la Fiscalía y la banca en relación a investigaciones criminales, lo que resulta de una gran relevancia práctica ya que generalmente las investigaciones complejas en materia económica involucran la solicitud de antecedentes a las diversas instituciones bancarias.

DELITOS DE CORRUPCIÓN

En lo que respecta a delitos de corrupción, la cantidad de casos que se reciben en el Ministerio Público sólo representan un 0,1 por ciento del total de las investigaciones que ingresaron durante 2014 a nuestra institución. Fueron 1.373 causas de corrupción las ingresadas durante el año, que en comparación con 2013 mostraron una disminución de un 2,83 por ciento.

Para expresarlo en claros términos: sin duda Chile no es un país corrupto, pero sí existen corruptos que perseguir penalmente.

Al nivel de los términos de estas investigaciones, durante el 2014 se finalizaron 2.234 relaciones, existiendo un aumento de un 31,41% en comparación con el año 2013

En cuanto a los tiempos de investigación y enjuiciamiento de la corrupción, a nivel de salidas judiciales, el tiempo promedio de tramitación es de 595 días, la segunda categoría más prolongada considerando los demás de delitos. En tanto que, respecto a las salidas no judiciales, el promedio es de 398 días, el tercer promedio más lento de todas las demás categorías delictuales.

La demora en la tramitación de una cantidad acotada de casos, es demostrativo de la complejidad y dificultades que se deben superar en estas investigaciones. Hacer frente a este desafío, implica estar permanentemente preparados y actualizados en los conocimientos y en las nuevas técnicas de investigación. Por ello, durante 2014, la capacitación a los fiscales especializados anticorrupción estuvo

orientada a los alcances de la responsabilidad penal de las empresas y a la responsabilidad que recae en el oficial de cumplimiento, al gobierno corporativo y especialmente, la responsabilidad de sus órganos directivos.

Otra iniciativa que hemos apoyado para estar lo mejor preparados posibles para enfrentar los desafíos de la investigación de la corrupción, en el contexto de la APEC, fue participar e impulsar un proyecto multianual en conjunto con Tailandia, que nos ha permitido realizar diversos seminarios tras los cuales hemos obtenido como producto, la publicación de un "Manual de Mejores prácticas en la investigación y enjuiciamiento de delitos de corrupción mediante el uso de técnicas de seguimiento de flujo financiero y de inteligencia financiera". Otra muestra de nuestra preocupación por dar una respuesta adecuada a la investigación de los delitos de corrupción, dice relación con la actualización de los criterios de actuación generales que he impartido sobre la materia. Uno de las modificaciones realizadas busca dar cumplimiento a las obligaciones que se derivan para nuestro país de la Convención para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros de la OCDE.

La nueva instrucción general reconoce que nos encontramos frente a investigaciones que revisten el carácter de alta complejidad, en el que es posible que sea necesario realizar diligencias en el extranjero, y que son casos de particular importancia para este Fiscal Nacional, razón por la cual todas las investigaciones que se generen por el delito de cohecho a funcionario público extranjero, descrito y sancionado en el artículo 251 bis del Código Penal, serán asumidas directamente por un fiscal de mayor experiencia, como es el Fiscal Regional que corresponda.

Asimismo, y en concordancia a lo dispuesto en el artículo 5º de la citada Convención de la OCDE, se ha instruido que la investigación de estos delitos no puede estar influida por consideraciones de "interés nacional económico, por el efecto potencial sobre sus relaciones con otro Estado o por la identidad de las personas naturales o jurídicas

involucradas", de modo que la resolución de estos casos se haga estrictamente por consideraciones técnicas, sin importar la investidura o estatus de aquél que está siendo investigado.

La segunda modificación realizada en la instrucción general, tiene que ver con limitar la aplicación de la suspensión condicional del procedimiento en los delitos de la especialidad, estableciendo controles y requisitos previos a su adopción, que se explicitan en el nuevo oficio.

Estamos convencidos que la gravedad de los hechos investigados en casos de corrupción hace aconsejable agotar las diligencias de investigación y preferir el término del caso en un juicio oral o abreviado, haciendo entonces una aplicación limitada y prudente de la suspensión condicional del procedimiento.

Asimismo, en esta materia, hemos fomentado el fortalecimiento de todo mecanismo de colaboración interinstitucional con aquellas instituciones como la Contraloría General de la República, ambas policías, el Consejo de Defensa del Estado, el Servicio de Impuestos Internos, por nombrar las más relevantes, con quienes hemos establecido vinculaciones para obtener los valiosos apoyos que nos pueden brindar para esclarecer estos casos.

En materia investigativa durante el 2014, debemos destacar las condenas que se obtuvieron en el denominado caso GORE II en Valparaíso, por delitos reiterados de malversación de caudales públicos y fraude al Fisco, causando un perjuicio al Gobierno Regional superior a los ciento treinta millones de pesos.

Asimismo, en materia municipal, el 2014 terminó la investigación, al rechazarse los recursos de nulidad y de queja interpuestos, que afectó al municipio de Hualpén, quedando firme la condena en contra del ex alcalde y un grupo de funcionarios y particulares que participaron en la defraudación al patrimonio municipal. También se condenó a los ex Alcaldes de, Colina y de la comuna de Empedrado , y sin perjuicio de varias investigaciones vigentes en otros municipios del país. Entre estas últimas cabe destacar el juicio oral seguido en contra del ex

Alcalde de Arica, que se inició en agosto de 2014, y en el que recientemente hemos conocido el veredicto condenatorio en contra del ex edil por los delitos de fraude al Fisco y cohecho, y en contra de los entonces cinco concejales por los mismos delitos.

Evidentemente, las investigaciones vinculadas al "mundo municipal", son un área de preocupación para esta fiscalía, por cuanto es posible constatar que se manejan gran cantidad de recursos estatales y sin que por contrapartida, existan efectivos controles, de manera que existe un evidente riesgo de corrupción y de desvío de recursos. Incluso, hemos podido evidenciar debilidades en el principal control interno de una Municipalidad como es el Concejo Municipal, que tiene por misión principal fiscalizar el trabajo del Alcalde y del municipio, sin embargo, en un par de procesos en curso, se constata que sucede todo lo contrario, por cuanto los concejales, transversalmente, han sido imputados como partícipes de hechos de corrupción en conjunto con aquellos a quienes deben controlar.

Por lo mismo, resulta fundamental la labor de control que realiza la Contraloría General de la República en los municipios del país, así como la denuncia oportuna para que el Ministerio Público pueda comenzar a investigar este tipo de casos.

Por otra parte, el ejercicio abusivo de la función pública puede traducirse en la afectación de las garantías individuales de los ciudadanos, algo que los agentes del Estado estamos llamados a proteger, respetar y promover.

En ese contexto, quisiera destacar algunos casos, en los que se ha reaccionado con acciones congruentes con la gravedad de los hechos, cuando se traspasan los límites connaturales a las exigencias del Estado de Derecho. Por un lado, uncasoocurrido en la ciudad deVicuña, en la que se condenó a siete funcionarios policiales, quienes yendo en contra de la práctica y la expresa doctrina institucional, cometieron delitos de detenciones ilegales y arbitrarias, apremios ilegítimos, abuso en contra de particulares, falsedad en partes policiales, y allanamiento ilegal,

rechazándose en septiembre de 2014 los recursos de nulidad interpuestos por las defensas por la Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena .

También es relevante la condena del denominado caso de la “Bicrim Pudahuel” pronunciada luego de un juicio oral desarrollado durante el 2014, rechazando la Excma. Corte Suprema , en marzo recién pasado, los recursos de nulidad interpuestos por las defensas de los acusados. El primer Tribunal Oral en lo penal de Santiago condenó a ocho funcionarios de la PDI quienes, también contrariando la normativa y doctrina de la institución, cometieron graves delitos que incluyen apremios ilegítimos, detenciones irregulares, allanamientos ilegales y falsedad en partes policiales.

En el mismo sentido y también soslayando la tradición y doctrina de su institución, el mismo Tribunal dictó sentencia condenatoria contra cuatro ex funcionarios de Carabineros, que perpetraron el delito de robo con intimidación en la comuna de Pudahuel, imponiendo penas entre siete y diez años de presidio, confirmadas por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Por todo lo que he venido expresando y por su propia legitimidad y eficacia, la persecución penal debe ser respetuosa de los límites que imponen las garantías fundamentales, y por lo tanto, la fiscalía debe reaccionar enérgicamente ante esta clase de infracciones.

Por último y en el mismo sentido, cabe destacar el denominado por la prensa como “caso FUT” y que luego derivó al motejado como “caso PENTA - Soquimich” , una investigación en la que se ha trabajado de manera multidisciplinaria, atendido que se enfrentandelitos tributarios, pero también una arista de corrupción, en la que se ha investigado a funcionarios del Servicio de Impuestos Internos que fueron sobornados para beneficiar a cientos de contribuyentes y empresas. Además, la investigación ha permitido abordar otras aristas, que han implicado la imputación por cohecho a un ex Subsecretario, y el financiamiento irregular de campañas políticas.

Son hechos graves que están siendo investigados con gran esfuerzo por la fiscalía de Chile y en los que, de manera inédita, he ejercido la facultad que me confiere el art. 18 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en cuanto a que sea el propio Fiscal Nacional quien dirija dicha investigación, ejerza la acción penal y brinde la protección a víctimas y testigos si fuere necesario. En esta investigación, acorde con el habitual proceder de la Fiscalía, se imputará a todas aquellas personas que resulten responsables, sin importar, como he dicho, el cargo, la presunta influencia, o la pretendida importancia social de éstos. Es la manera en que la Fiscalía puede aportar a plasmar una de las principales garantías constitucionales de nuestro país, como es la igualdad ante la ley.

DELITOS DE LA LEY DE DROGAS

En lo referido a delitos de la ley de drogas, siguiendo con los lineamientos establecidos desde el año 2009, la Fiscalía de Chile una vez más coordinó esfuerzos con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones con el objetivo de avanzar en la intensificación de la persecución penal al tráfico barrial y las organizaciones criminales importadoras de droga, confrontando este flagelo desde una perspectiva integral y sostenida en el tiempo.

De esta forma, en julio del año pasado firmamos la quinta versión del convenio interinstitucional denominado “Convenio para la prevención y persecución del tráfico ilícito de drogas a nivel barrial y de las organizaciones criminales 2014-2018”, el cual compromete la convergencia de estrategias de persecución y prevención en barrios afectados por esta problemática. Se estableció que los barrios serían definidos por mesas regionales de coordinación compuestas por las instituciones firmantes, las cuales se constituyeron en todo territorio nacional entre los meses de octubre y diciembre y se mantendrán en operación los cuatro años que comprende el convenio.

Al suscribir el convenio también anunciamos que, junto a un diagnóstico nacional del narcotráfico, la constitución de las 15 mesas regionales, y la selección de los 100 primeros barrios de coordinación preferente, durante 2014 realizaríamos 80 investigaciones focalizadas en barrios con alta concentración de la actividad del narcotráfico en sus espacios públicos, y desarticularíamos al menos 15 organizaciones criminales importadoras de droga. Puedo informar a ustedes que estas metas fueron cumplidas satisfactoriamente, sumando al 31 de diciembre, al menos 84 investigaciones focalizadas en el país y la desarticulación de al menos 16 organizaciones criminales importadoras, amén de la desarticulación de un importante número de otras organizaciones criminales para el tráfico de drogas.Dentro de las dificultades que hemos encontrado en el cumplimiento de nuestro plan estratégico en el combate al microtráfico urbano, está la falta en muchas oportunidades de un medio de prueba que se impone como indispensable para lograr acreditar la existencia del delito. Se trata del informe de pureza de la droga que exige el artículo 43 de la Ley 20.000, el cual no es evacuado por el organismo técnico competente en esta materia, cuando se trata de incautaciones de droga inferiores a 10 gramos. La ausencia de este peritaje, ha traído como consecuencia que varios juicios de microtráfico, hayan sido anulados por la Corte Suprema por no haberse determinado el porcentaje de pureza de la droga incautada por parte del organismo técnico competente. La ausencia de este informe pone en serio riesgo las políticas de persecución penal del Ministerio Público en materia de tráfico barrial, ya que en forma constante, orientamos importantes recursos investigativos para combatir el tráfico de drogas en las poblaciones de nuestro país.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

Una de las principales dificultades que impone la investigación de los delitos contra la propiedad es la alta tasa de imputados desconocidos de las denuncias ingresadas a la Fiscalía. Si en el universo total de delitos 5 de cada 10 ingresos registran imputado desconocido, en los delitos de robos, robos no violentos, hurtos y otros delitos contra la

propiedad, la proporción de imputados desconocidos se eleva prácticamente a 8 de cada 10 causas.

Enfrentar el desafío que implica esclarecer casos con imputado desconocido ha llevado al Ministerio Público a liderar una serie de iniciativas de coordinación interinstitucional, tales como las jornadas de retroalimentación que implicaron la capacitación de 2.306 Policías en el marco del Proyecto STAD Investigativo, un convenio suscrito con la PDI para hacer análisis georreferenciados que está próximo a comenzar a operar en una región piloto, un convenio con el Ministerio del Interior por el proyecto Denuncia Seguro y el desarrollo de un trabajo conjunto con otras instituciones del Sistema de Justicia Penal para la definición de indicadores comunes.

Pero además de los esfuerzos de coordinación somos partidarios de modificaciones legislativas que sancionen con mayor energía la reiteración en estos delitos, que afectan a un importante volumen de ciudadanos. En tal sentido, hace unas semanas, asistí a la Comisión de Seguridad Ciudadana para exponer la posición, favorable en general, de la Fiscalía en relación con el proyecto de Ley impulsado por el Gobierno que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos.

COOPERACION PENAL INTERNACIONAL

El Ministerio Público de Chile participa en diferentes foros internacionales, relacionados todos ellos, con materias específicas de persecución penal, como también asociados a actividades para el fortalecimiento institucional de la Fiscalía.

Producto de lo anterior es que se destacan durante el periodo 2007 a la fecha, la firma de 33 convenios y / o acuerdos de cooperación internacional interinstitucionales.

Durante el año 2014, la participación del Ministerio Público se enfoca

en el rol de Coordinadores del Grupo Especializado contra el Crimen Organizado Transfronterizo de la Reunión de los Ministerios Públicos del MERCOSUR, realizando seguimiento a al Plan de Acción Contra el Crimen Organizado Transnacional, diseñado por el Ministerio Público chileno y aprobado por sus miembros.

Otro hito a destacar es el lanzamiento del Primer Boletín impreso de la Mesa de Migrantes, el cual se llevará a cabo en el mes de mayo, concebido como instrumento de información que busca contribuir al acceso de los extranjeros a la justicia, permitiendo dar cumplimiento a obligaciones internacionales que surgen de la Convención de Viena sobre Acceso Consular.

Por otra parte, la constante comisión de delitos por parte de ciudadanos chilenos en diversos países europeos, importa una realidad que no puede ser obviada en donde es indispensable la cooperación internacional entre las autoridades de todos los países implicados. En este sentido, la Fiscalía de Chile, en conjunto con la OCN INTERPOL (a través de la PDI), han decidido enfrentar este fenómeno delictivo generando una Mesa de trabajo interinstitucional –tanto a nivel interno como internacional-, que aúne los valiosos aportes de cada una de las instituciones vinculadas con esta materia, tales como, Fiscalías y policías europeas, Cancillería y los diversos consulados chilenos en los países donde esta realidad es más recurrente, para de esa manera facilitar la transmisión de información y antecedentes entre las autoridades competentes.

DELITOS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Mediante una nueva instrucción general dictada en 2014 para delitos en contexto de violencia intrafamiliar, se refleja nuestra voluntad de incrementar los términos judiciales, relevando la importancia de las sentencias y suspensiones condicionales, instando a sostener la acción penal aún en casos con riesgo de absolución cuando del mérito de los antecedentes obtenidos sobre la base de una investigación objetiva, el Fiscal a cargo del caso tenga la convicción de ocurrencia del hecho y

participación. En las suspensiones condicionales, se agrega que en casos de riesgo vital altoo porte de armas de fuego, se debe contar con aprobación del respectivo Fiscal Regional. Además de lo anterior, se amplían los casos en que se prohíbe la aplicación del principio de oportunidad, situación necesaria y coherente con el interés público que reviste la comisión de delitos en contexto de violencia intrafamiliar.

DELITOS SEXUALES

Los delitos sexuales representan un fenómeno delictivo que es necesario abordar desde una perspectiva global para mejorar tanto la atención y protección de víctimas especialmente vulnerables, como también avanzar en el perfeccionamiento permanente de la persecución penal.

Muchas veces los niños y adolescentes se ven enfrentados a la necesidad de participar en distintas instancias investigativas y judiciales, y ante distintas instituciones, lugares en los que deben prestar declaración una y otra vez acerca de la experiencia vivida, la que, evidentemente, en la mayoría de las ocasiones les ha resultado traumática, sin que todas las instituciones tomen en consideración sus características evolutivas y la imperiosa necesidad de disminuir la victimización secundaria.

Por lo anterior, y desde hace varios años ya, el Ministerio Público ha puesto especial énfasis en mejorar la forma en que se lleva a cabo la diligencia de la entrevista investigativa que deben realizar los Fiscales Adjuntos del país. Pretendemos, por una parte, maximizar la calidad y cantidad de la información que puede proporcionar la víctima en la etapa inicial de la investigación, y por otro lado, disminuir la victimización secundaria del afectado por el delito, reduciendo la cantidad de entrevistas a las cuales es sometido en el proceso investigativo, para lo cual la necesidad de video grabar las entrevistas se hace cada día más imperiosa.

Durante el año 2014, 400 personas entre fiscales, abogados asistentes y profesionales de las Unidades de Atención de Víctimas, recibieron

capacitación en nuestra institución en una temática tan relevante como lo es la entrevista investigativa con niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales.

Actualmente, el proyecto de Ley que regula la entrevista videograbada se encuentra en discusión en el Senado. La Fiscalía ha valorado públicamente la iniciativa, toda vez que busca evitar la victimización secundaria y disminuir las consecuencias negativas de su intervención en el proceso a los niñosy adolescentes. Sin embargo también hemos manifestado que desde el punto de vista técnico del proyecto podía perfeccionarse, de allí que hemos efectuado nuestra contribución al Ejecutivo y Legislativo para contar con un proyecto de ley que realmente impacte en las necesidades de protección y resguardo de los derechos humanos de nuestros niños.Por otra parte, me complace dar cuenta de que por primera vez en el Ministerio Público, se realizaron cuatro talleres sobre perspectiva de género, trata de personas y explotación sexual, sobre la base del material elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de Argentina y del Ministerio Público Fiscal de ese país. Su desarrollo vino a dar cumplimiento a los compromisos estatales asumidos por el Estado de Chile en materia de promoción de la igualdad en el ejercicio de los derechos humanos, con especial énfasis en la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito de la Justicia y en la eliminación de toda forma de violencia contra la mujer, una de cuyas manifestaciones más grave es la trata de personas con fines de explotación sexual.

Como resultado de una persecución penal eficiente, y que da cuenta del trabajo de los Fiscales especializados, en conjunto con las policías y entes colaboradores del Ministerio Público, podemos destacar los siguientes resultados relevantes en la persecución penal de los delitos sexuales:

- Caso conocido como Operación Heidi, donde El Cuarto T.O.P. de Santiago dictó condena contra 6 acusados por delitos de favorecimiento de la prostitución infantil, violación, estupro, obtención de servicios sexuales de menores de edad y

almacenamiento de material pornográfico infantil. Otros 10 imputados fueron condenados en procedimientos abreviados a diversas penas.

- Se lograron también importantes condenas en casos en que por su afectación emocional o por el fenómeno de la retractación, no se pudo contar con el testimonio de las víctimas en los respectivos juicios. Así, el TOP de Coyhaique condenó al acusado por el delito de violación a la pena de 10 años de presidio mayor en su grado mínimo; mientras que el TOP de Antofagasta condenó al acusado a 10 años y 1 día de presidio mayor en su grado medio, como autor de los delitos de abuso sexual impropio reiterado y violación impropia reiterada.

- En un caso de amplia y reciente repercusión pública, el Tercer TOP de Santiago condenó a un conocido Sacerdote, como autor de delitos de abuso sexual del artículo 366 bis del Código Penal, a la Pena de 4 años y un día de presidio menor en su grado máximo, por hechos ocurridos al interior de un Colegio de la comuna de Las Condes.

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

El Ministerio Público en su Plan Estratégico 2009 – 2015 definió como uno de sus objetivos estratégicos prioritarios el "Mejorar la percepción y satisfacción de los usuarios, a través de la implementación y consolidación de un modelo orientado a una atención oportuna y otras acciones que detalla. Para lograr esto, nos propusimos dos desafíos en la relación con las víctimas y testigos que por mandato constitucional debemos atender. En primer lugar incentivar su participación en el proceso penal, mejorando los sistemas de atención. Y como una segunda meta, brindar una atención oportuna y de calidad para dar respuesta a los requerimientos de los usuarios, generando canales de comunicación recíproca entre éstos y la Fiscalía de Chile.

Ambos objetivos fueron abordados a cabalidad durante el año 2014 a través de nuestro Modelo de Atención OPAy el Sistema SIAU. Ambos aparecen explicados someramente en el video que vimos al principio de este acto.

En el año 2014 se midió a través del estudio de una empresa externa, el nivel de satisfacción con los servicios recibidos, de acuerdo a este modelo, de víctimas y testigos que declararon en las fiscalías. El 77,1% de las víctimas y testigos que declararon o denunciaron directamente en las fiscalías del país durante el año 2014 calificaron con nota 7, 6 ó 5 la atención y servicio recibido. Se destaca la confianza que los usuarios entrevistados tienen en la Fiscalía: el 80,3% de ellos manifestó una disposición favorable a volver a declarar en la Fiscalía y el 82,4% se mostró favorable a recomendar a otras personas para que asistan a prestar declaración.

La intervención inmediata para víctimas de violencia intrafamiliar ha permitido una protección oportuna y efectiva durante su participación en el proceso penal a través de un contacto dentro del plazo de 1 día hábil desde el ingreso de la denuncia a la Fiscalía, con el fin de recoger información necesaria para evaluar el riesgo, conocer sus expectativas y su disposición a participar en el proceso penal. En este contacto se aplica la pauta de evaluación de riesgo la que arroja un resultado de riesgo, que puede ser: Alto / vital, Medio o Bajo

Si el riesgo es identificado como Alto / vital o medio, dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde la evaluación de riesgo, se adoptan las medidas de protección adecuadas.

Durante el año 2014, 106.557 víctimas de violencia intrafamiliar fueron atendidas de acuerdo a este modelo especializado. La Fiscalía logró contactar y aplicar la pauta de evaluación de riesgo al 82,3% de las víctimas adultas de delitos en contexto violencia intrafamiliar.

Casi el 90% de las víctimas encuestadas se declaró satisfecha con la atención y servicio recibido por parte de la Fiscalía. El 78% evaluó el servicio con notas 6 y 7.

En el caso del modelo de intervención especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y/o en contexto de violencia intrafamiliar, su implementación ha permitido entregar una atención especializada, a estas particulares víctimas y a sus referentes protectores. Los denunciantes y los adultos protectores son contactados por los profesionales para evaluar su situación de riesgo en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que llega la denuncia a la Fiscalía y se implementan las medidas de protección necesarias, se entrega orientación especializada y se deriva a la red pública o privada para el acceso a la atención psicológica o psiquiátrica.

En relación con el Call Center, en el 2014 se midió, a través del estudio de una empresa externa, el nivel de satisfacción de los usuarios que hicieron algún requerimiento a este servicio,. Al nivel país, es evaluado positivamente por 8 de cada 10 usuarios, quienes lo calificaron con nota 5 a 7.

En lo referido a la atención presencial de usuariosen el mes de noviembre de 2014 se midió, a través del estudio de una empresa externa, el nivel de satisfacción de usuarios que concurrieron a las fiscalías regionales del país. Un 71,2% de las personas que visitaron Fiscalía y fueron atendidos bajo el modelo SIAU presencial calificaron con nota 7, 6 ó 5 a la atención y servicio que recibieron por parte de la Fiscalía.

La Fiscalía de Chile sigue y seguirá trabajando para mejorar sus estándares de atención y estar cada día más cerca de sus usuarios.Especialmente debemos mejorar en los casos de delitos contra la propiedad, donde la evaluación por parte de las víctimas, no sólo al MP, sino a todo el sistema de justicia criminal es –derechamente- mala.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Otro de los Objetivos Estratégicos que contempla el Plan Estratégico Institucional del Ministerio Público consiste en “Promover e impulsar una adecuada coordinación interinstitucional a través de acuerdos de trabajo con el propósito de mejorar los resultados obtenidos por al

Sistema de Justicia Criminal". En este contexto, durante el año 2014, desde la Fiscalía Nacional se impulsaron una serie de acuerdos e iniciativas que se tradujeron en la firma de 166 convenios con instituciones públicas y privadas, tanto a nivel local, regional como nacional.

Dentro de las principales iniciativas a destacar, está el Proyecto del Banco Unificado de Datos. El BUD consiste en un Convenio Interinstitucional de Colaboración Permanente que cuenta con la participación de la Fiscalía junto Carabineros, PDI, Ministerio del Interior, Poder Judicial, Registro Civil, Sename, Ministerio de Justicia y Gendarmería.

En relación con otro proyecto, nuestro impulso al desarrollo del denominado STAD Investigativo también es una iniciativa que merece ser destacada por el esfuerzo puesto en recopilar información asociada a los Informes Policiales, para luego exponer los datos obtenidos a Carabineros y a la PDI en Jornadas de Retroalimentación. Gracias a todo el trabajo desarrollado, se realizaron 188 Jornadas de Retroalimentación en el país, que implicaron la capacitación de 2.306 Policías.

Otro esfuerzo que se destaca por su innovación es el denominado GEO, que consiste en utilizar información georreferenciada para gestionar las Órdenes de Investigar y las Instrucciones Particulares que remite la Fiscalía, a fin de obtener mejores resultados, conforme a lo cual en diciembre pasado se suscribió un convenio específico con la PDI. De este modo, los Fiscales contarán con informes más completos pero sin tener que destinar recursos locales. En este contexto, estamos próximos a iniciar el trabajo con la primera región piloto.

La Fiscalía también comprometió su participación en el programa Denuncia Seguro, donde gracias a un teléfono habilitado por la Subsecretaría de Prevención del Delito se recibe información relacionada con ilícitos. Si la misma revistiera caracteres de delito, un funcionario de dicho proyecto formula la denuncia respectiva ante la

Fiscalía Local correspondiente garantizando el anonimato de la persona

En el caso del Proyecto CODIS se trabaja coordinadamente con el Servicio Médico Legal, en el Proyecto de Incorporación de Huellas Genéticas al Registro de Evidencias del Sistema Nacional de ADN, mediante el poblamiento de dicho Registro, que se constituye como uno de los más relevantes del Sistema.

El Ministerio Público también participa en el Consejo Nacional de la Infancia y Adolescencia, la Mesa Intersectorial de Trata de Personas, el Observatorio Explotación Sexual Comercial de Niños Niñas y Adolescentes y colabora en forma activa, como instancia técnica, en las comisiones del Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres 2014-2018, entre otros espacios de trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas.

Tal como puede apreciarse, la coordinación interinstitucional es parte del ethos institucional. Porque no podemos olvidar que tanto el Ministerio Público, como sus Organismos Auxiliares, el Poder Judicial y la Defensoría Penal Pública, integramos un sistema: el Sistema de Justicia Penal. Y la única forma en que la función que la Carta Fundamental nos ha encomendado sea desarrollada con excelencia es reconociendo y actuando efectivamente como un Sistema, es decir, actuando de manera mancomunada y coordinada con un solo norte común: hacer de Chile un país más justo para todos.

Y en este ámbito y orden de consideraciones, este año no sólo cambiará el mando del MP, sino en otras dos queridas instituciones: Carabineros y PDI. Por ello, aprovecho este solemne acto para agradecer al General Director y al Director General todo su trabajo, lealtad institucional y colaboración con la Fiscalía y con este Fiscal Nacional, a lo largo de estos años y les deseo el mayor de los éxitos en los nuevos desafíos que emprendan.

NUESTRO EQUIPO

Todas las tareas y desafíos que he enunciado no pueden ser llevados a cabo sin el activo compromiso de los casi 3.800 Fiscales y Funcionarios que trabajan en la Fiscalía desdePutre a Porvenir. Pero, además esta exige la constante actualización de sus conocimientos, habilidades y capacidades técnicas y profesionales.

Es así como el año pasado se emprendieron 349 actividades formativas al interior de la institución, donde el 81 % de las personas que trabajan en la Fiscalía participaron al menos en una ocasión.

En el presupuesto del año 2014 por primera vez se le otorgaron a la Fiscalía recursos especiales para el apoyo económico de estudios de postgrado, lo que permitió financiar 13becas para magíster 19para diplomados. Durante el año en curso, se financiarán 10 becas para magíster y 58 para diplomados

Dentro de la política institucional de instar por el perfeccionamiento y aprendizajes constantes, se suscribió un convenio bianual con la California Western School of Law, que consideró entre otros, el otorgamiento de cupos para participar en cursos de litigación oral, realizados en la ciudad de San Diego, California, en Estados Unidos.

En este marco, se realizó el primer concurso interno para seleccionar a los 10 fiscales que participaron en los dos cursos impartidos durante el año 2014, en los meses de mayo y septiembre. En la versión 2015 en tanto, resultaron seleccionados 7 fiscales y 3 abogados asistentes.

El interés evidenciado en la gran cantidad de postulantes que buscaron su admisión en estos programas de perfeccionamiento, nos incentiva a seguir buscando la mayor cobertura posible de su ámbito de acción en el marco de nuestro presupuesto. Creemos decididamente que pertenecer a la Fiscalía de Chile no sólo debe ser una fuente de orgullo por la labor que desarrollamos en el servicio a nuestros compatriotas, sino también una oportunidad de crecimiento y desarrollo personal y profesional.

TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Uno de los sellos distintivos que me he esforzado en imprimir a mi gestión al mando de la Fiscalía de Chile, es relevar la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas de la institución de cara a la comunidad nacional.

Es así como nos sumamos el año pasado con gran proactividad al cumplimiento de la nueva Ley de Lobby. De esa forma la Fiscalía determinó que adicionalmente a la publicación de los registros públicos de audiencias, viajes y donativos de este Fiscal Nacional y los 18 Fiscales Regionales, se incorporaran de forma voluntaria los registros para el Director Ejecutivo Nacional y los 18 Directores Ejecutivos Regionales de todo el país. En total, las 38 máximas autoridades del Ministerio Público han transparentado de cara a la ciudadanía la forma en que cumplen sus tareas cotidianas en el desempeño de sus cargos.

Esta información se encuentra disponible con actualización mensual en el espacio de Transparencia del sitio web fiscalíadechile.cl.

También en la página institucional es posible formular los requerimientos de acceso a la información en virtud de la Ley de Transparencia, entre otra serie de antecedentes de adquisiciones y contratación, personal, marco normativos y actas y resoluciones.

El año 2014 ingresaron 939 solicitudes de información amparadas en la Ley de Transparencia, de las cuales un 87% fue respondida positivamente.

ROL INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA

En abril del año 2008, en el marco de mi primera Cuenta Pública, dijimos:

“La persecución penal, que nuestra institución dirige, debe desarrollarse con el mayor respeto de las garantías de todos los actores del proceso penal. Sin embargo, junto con ello, tenemos que dar énfasis

a la investigación y búsqueda de sanción a los delitos que más inquietan a la población. Es ahí donde se debe notar nuestra firmeza y nuestro afán de no dar concesiones a la delincuencia".

Hoy como máxima autoridad de la Fiscalía de Chile no puedo sino reafirmar lo señalado en esa ocasión.

Estos principios se han mantenido inalterables durante mi gestión y cobran especial vigencia en momentos donde los ojos de la ciudadanía están más atentos que nunca al desarrollo de nuestra labor. En ese sentido, consideramos sano para el Ministerio Público y para el funcionamiento del sistema democrático en su conjunto, la exigencia de parte de todos los chilenos del estricto cumplimiento del rol institucional que a cada organismo del Estado le compete. Creemos en ese compromiso porque creemos que ahí radica la confianza a la que debemos aspirar de parte de nuestros compatriotas. Y destaco que la confianza nos la debemos ganar, porque en esta época de transparencia y rendición de cuentas por parte de quienes somos servidores públicos, serán nuestros actos –no nuestras declaraciones, por grandilocuentes que sean- los que sustentarán la evaluación de nuestro trabajo.